DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, firma Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA), domiciliada en Dionisio Jara N° 5052 c/ 18 de Julio , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio César Benítez Heisele, con Cédula de Identidad N° 296.693, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6305/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1108/2015, para la Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio para Oficinas de los Departamentos de Intervenciones y Centro Técnico Comercial, ID 289105, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N°6305/2015, de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1108/2015, firmado entre ANDE y la firma EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SA (EMPAICSA) en fecha 1 de octubre de 2015, para la Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Edificio para Oficinas de los Departamentos de Intervenciones y Centro Técnico Comercial.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar los trabajos debido a causas imprevistas presentadas durante la ejecución de la obra, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de las obras según consta en el Contrato. La descripción de las tareas y los costos son detallados en planillas adjuntas.

EMPAICSA

Ing. Gaspar Maldana
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

Ing. Alberto P. Alvarez G.
Jefe División de Supervisión de
Generación y Transmisión
Gerencia Técnica

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total del Convenio Modificatorio es de ₲ 86.105.759 (ochenta y seis millones ciento cinco mil setecientos cincuenta y nueve guaraníes), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 30020.522 – 00 - 30 – 001 – 2016/32139, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente Ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 99.1/2017 de fecha 21 de febrero de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos adicionales será de treinta (30) días, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de las obras según consta en el Contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...31 MAR. 2017.....

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

EMPAICSA
Julio César Benítez Heisele
C.I. N° 296.693
Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.
(EMPAICSA)
RUC N° 80011254-7

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Dpto. de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura

Ing. Alberto P. Alvarez G.
Jefe División de Supervisión de Generación y Transmisión
Gerencia Técnica